

Trinidad y Tobago

Evaluación del Progreso de Control de Drogas 2005-2006

MEM

Mecanismo de Evaluación Multilateral



Organización de los Estados Americanos - OEA
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD





**OEA/Ser.L/XIV.6.2
MEM/INF.2006 Add.31**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

TRINIDAD Y TOBAGO

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2005–2006**



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Trinidad y Tobago que aportaron información al presente informe nacional de la Cuarta Ronda de Evaluación del MEM:

- Ministerio de Seguridad Nacional
 - Consejo Nacional Antidrogas (NDC)
 - Agencia de Servicios Estratégicos (SSA)
- Programa Nacional de Prevención del Abuso de Drogas y Alcohol (NADAPP)
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Departamento Legal
- Ministerio del Interior, Unidad de Autoridad Central
- Ministerio de Salud
- Oficina del Crimen Organizado, Narcóticos y Armas de Fuego (OCNFB)
- Policía, Sección Armas de Fuego
- Inspección de Drogas
- División de Drogas, Alimentos y Químicos
- División Aduanas e Impuestos
- Grupo de Acción contra el Crimen Relacionado con las Drogas (CDCTF)
- Asamblea de la Casa de Representantes de Tobago (THA)
- Centro de Ciencias Forenses de Trinidad y Tobago
- Servicio Policial de Trinidad y Tobago – División de Tribunales y Procesos



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los 34 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de los 34 estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y mejorar los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2005–2006 de la Cuarta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas a Trinidad y Tobago se publicará en junio de 2009. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página Web: www.cicad.oas.org.



INTRODUCCIÓN

Trinidad y Tobago son las islas localizadas más al sur del archipiélago caribeño. La isla de Trinidad está separada de Venezuela por 11 Km del estrecho del Golfo de Paria, y Tobago se encuentra al noreste de su isla hermana, teniendo como vecinos más cercanos a Grenada al noroeste, Barbados al noreste y Venezuela en Sur América continental. El país tiene una superficie total de 5.128 km², con 362 Km. de costa. Su población es de 1.3 habitantes (2006). Los principales grupos étnicos del país son de origen africano, indio, chino, francés, español, inglés, sirio y libanés. La tasa de alfabetización del país es del 98.6% (2003). Trinidad y Tobago es una democracia parlamentaria dividida en 9 condados, 2 municipios y 1 distrito. El Producto Interno Bruto per cápita del país es de US\$19.700 (2006) y su tasa de inflación de 8% (2006). Las exportaciones de Trinidad y Tobago alcanzan un total de US\$12.5 billones anuales, provenientes de sus principales exportaciones de petróleo y sus derivados, gas natural, productos químicos y de acero, fertilizantes, azúcar, cacao, café, cítricos y flores.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

El Plan Nacional Antidrogas de Trinidad y Tobago expiró en 2004.¹ Aunque no existe un presupuesto dedicado a la financiación de las actividades antidrogas, éstas se financian con asignaciones de presupuesto a los distintos organismos y unidades que participan en la iniciativa antidrogas. Otras fuentes de financiamiento incluyen asignaciones directas del gobierno central, el presupuesto específico de otras entidades públicas que participan en la lucha contra las drogas, y aportes internacionales y de la sociedad civil. De acuerdo con la información anterior, el país indica que es muy difícil asignar un monto específico a estas actividades.

El Consejo Nacional Antidrogas (NDC) de Trinidad y Tobago fue establecido en 2000 por decisión del Gabinete y es la autoridad nacional responsable de coordinar a nivel general, el monitoreo y evaluación de las políticas y acciones nacionales antidrogas, programas de desarrollo relacionados con la prevención o la reducción de cultivos ilícitos, la producción y el tráfico de drogas, medidas de control, el observatorio de drogas y cooperación institucional. El NDC cuenta con una Secretaría localizada dentro del Ministerio de Seguridad Nacional, con la responsabilidad de llevar a cabo los mandatos y decisiones del Gabinete.

Trinidad y Tobago suministra la siguiente información relativa al presupuesto anual del Consejo, que es el mismo presupuesto utilizado por la Secretaría para cumplir sus mandatos e informa que es adecuado.

Presupuesto anual del NDC, 2004–2006

Año	Presupuesto propuesto (US\$)	Presupuesto aprobado (US\$)	Presupuesto total recibido (US\$)
2004	\$232,000	\$150,000	\$150,000
2005	\$243,809	\$174,603	\$174,603
2006	\$250,000	\$142,860	\$142,860

La CICAD ve con preocupación que Trinidad y Tobago no tiene un Plan Nacional Antidrogas para el actual período de evaluación, 2005–2006.



RECOMENDACIÓN:

1. **APROBAR E IMPLEMENTAR UN NUEVO PLAN NACIONAL ANTIDROGAS.**

B. Convenciones Internacionales

Trinidad y Tobago ha ratificado las siguientes convenciones internacionales sin reservas:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992 (1 de junio de 2004)
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996 (15 de abril de 1998)
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados – CIFTA, 1997 (23 de enero de 2004)
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972 (23 de julio de 1979)
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 (14 de marzo de 1979)
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 (25 de abril de 1986)
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988 (17 de febrero de 1995)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003 (31 de mayo de 2006).

El país firmó el 26 de septiembre de 2001, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, su Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños y su Protocolo contra La Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, y Municiones. Adicionalmente, en 2005, Trinidad y Tobago firmó y ratificó el Tratado Caribeño de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Criminales Serios con otros estados miembros de la Comunidad Caribeña.

La CICAD ve con satisfacción que Trinidad y Tobago ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción durante esta Cuarta Ronda de Evaluación, y que haya firmado y ratificado el Tratado Caribeño de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Criminales Serios con otros países de la CARICOM. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que Trinidad y Tobago no ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ni sus tres Protocolos.

RECOMENDACIÓN:

2. **RATIFICAR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, 2000 Y SUS TRES PROTOCOLOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004:**
 - A. **PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.**
 - B. **PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS.**
 - C. **PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES, Y MUNICIONES.**



C. Sistema Nacional de Información

La Secretaría del Consejo Nacional Antidrogas es la oficina centralizada encargada de organizar, recopilar y coordinar las estadísticas y otro tipo de información relacionada con las drogas. Del 2004–2006, el país realizó un estudio sobre el uso de drogas en estudiantes de enseñanza media (2006), una encuesta de reclusos, un estudio sobre el Impacto de las Drogas en la Sociedad de Trinidad y Tobago (2005), una encuesta de jóvenes con problemas judiciales (2005) y estudios sobre la asociación entre el consumo de drogas y la causa de muerte (2004, 2005 y 2006).

Trinidad y Tobago indica que dispone de indicadores necesarios para realizar un estudio del impacto económico y social de las drogas en el país del 2004–2006, tales como el número de condenas y tiempo de condena por tráfico de drogas, el número de personas en tratamiento, tipo de tratamiento y duración del mismo y los arrestos por porte y consumo de sustancias psicoactivas.

El país distribuye información relacionada con el problema de las drogas por medio de sitios Web, bibliotecas, escuelas, periódicos nacionales, los medios de comunicación, exhibiciones de educación pública y publicaciones por parte de la autoridad nacional de drogas y otras entidades gubernamentales. El país confirma que cuenta con un presupuesto para la diseminación de publicaciones y materiales en este tema. Adicionalmente, existe una línea de ayuda que proporciona información al respecto al público en general. Esta línea de ayuda es para la campaña educativa “Eva Va al Exterior”, pero acepta todos los llamados relacionados con las drogas. Además, el Programa Nacional de Prevención del Abuso de Alcohol y Drogas (NADPP) informa que recibe, a través de sus líneas telefónicas, aproximadamente 40 llamadas por día solicitando distintas formas de asistencia.

La CICAD observa que Trinidad y Tobago dispone de una oficina centralizada responsable de organizar, recopilar y coordinar las estadísticas e información relacionadas con las drogas y distribuye materiales y publicaciones relacionados con este tema al público en general. Adicionalmente, la CICAD nota que el país cuenta con una línea de ayuda.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Trinidad y Tobago está implementando un sistema nacional de programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores clave de la población. En algunos casos, los programas son iniciados por entidades o organizaciones nacionales, tales como el Programa Nacional de Prevención de Abuso de Drogas y Alcohol (NADAPP), la Oficina del Crimen Organizado, Narcóticos y Armas de Fuego (OCNFB), el Programa de Educación sobre Resistencia al Uso Indebido de Drogas (DARE), “Rebirth House” y el Consejo Nacional sobre Alcoholismo y otras Adicciones de Trinidad y Tobago.

El país informa que durante el período de evaluación, se ejecutaron programas preventivos dirigidos a las siguientes poblaciones clave: estudiantes de escuelas primarias (5–12 años), estudiantes de escuelas secundarias (11–19 años) y estudiantes universitarios (mayores de 18 años). El Consejo Nacional sobre Alcoholismo y otras Adicciones de Trinidad y Tobago, a través de sus voluntarios y con la asistencia de maestros, lleva a cabo un programa de prevención cada semestre en las escuelas secundarias. También se implementaron programas preventivos comunitarios para adultos, junto con programas en los lugares de trabajo y programas preventivos y reparadores para reclusos. El país señala que los datos sobre los porcentajes de cobertura de los programas de prevención



no se pueden averiguar con certeza debido a la naturaleza de entrega de los programas. Sin embargo, la Unidad de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social fue establecida y dentro de sus mandatos se encuentra la evaluación de los programas de prevención.

Trinidad y Tobago informa que el Instituto Caribeño sobre Alcoholismo y Drogas (CARIAD) ofrece cursos de capacitación básica y avanzada en prevención, tratamiento e investigación para todas las personas que trabajan en el área de reducción de la demanda. El país informa que desde 2004 y hasta 2006, un total de 153 personas de Trinidad y Tobago participaron en estos cursos: en 2004, participaron 48 personas, 55 en 2005 y 50 en 2006. Se ofrecen Diplomas y títulos de grado universitarios que contienen materias relacionadas con las drogas en la Universidad de las Indias Occidentales (UWI) en trabajo social y en la Escuela de Estudios Continuos. El país indica que estos cursos satisfacen la demanda nacional de capacitación profesional en las áreas de prevención y tratamiento.

La CICAD observa que Trinidad y Tobago ha implementado algunos programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a poblaciones clave, como escolares, estudiantes universitarios, adultos, programas en el lugar de trabajo y reclusos. La CICAD toma nota del programa de prevención en las escuelas que ejecuta el Consejo Nacional sobre Alcoholismo y otras Adicciones de Trinidad y Tobago. La CICAD también toma nota del establecimiento de una Unidad de Seguimiento y Evaluación para la revisión y evaluación de todos sus programas.

Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que el país no tiene programas comunitarios para jóvenes que están fuera del sistema escolar o para las mujeres. La CICAD también observa que Trinidad y Tobago no cuenta con un mecanismo para determinar los porcentajes de cobertura de sus programas.

RECOMENDACIONES:

3. **CREAR UN MECANISMO PARA ESTIMAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
4. **EVALUAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS EN LAS ESCUELAS PARA DETERMINAR SU EFECTIVIDAD.**

B. Tratamiento

Trinidad y Tobago no ha establecido guías o normas de atención para el tratamiento por abuso de drogas. El país no mantiene un registro nacional de los servicios y programas de tratamiento, ni existen los instrumentos necesarios para la acreditación de servicios de tratamiento. El personal de tratamiento de drogas recibe capacitación permanente en su especialidad en el CARIAD, así como capacitación nacional.

Trinidad y Tobago informa que existen las siguientes modalidades de tratamiento por consumo de drogas para adultos de ambos géneros: pacientes ambulatorios (4 públicos y 8 privados), pacientes internados (3 públicos y 7 privados). Los servicios de tratamiento del país incluyen una red para la detección temprana, alcance y derivación de casos (4 públicos y 3 privados) y desintoxicación (2 públicos) y todos ofrecen cobertura municipal, regional y nacional.



Únicamente existe una instalación para la entrega de servicios de tratamiento orientado específicamente a las mujeres (Serenity Place). Con respecto a los reclusos, hay algunos programas limitados. En adición, los delincuentes juveniles participan en programas de sensibilización y educación durante su estancia en el Centro de Capacitación para Jóvenes. No se ofrece tratamiento orientado específicamente a adolescentes ni a adolescentes con problemas judiciales.

Con relación a la demanda por tratamiento del abuso de drogas, el país informa que en el año 2004, 885 pacientes recibieron tratamiento, en 2005, 1.106 pacientes, y en 2006, 861 pacientes. Sin embargo, el país menciona que esta información es proporcionada por una cantidad limitada de establecimientos. No se conoce la cantidad total de personas que han recibido tratamiento.

La CICAD reconoce que existe un centro de tratamiento dirigido específicamente a las mujeres, pero ninguno para adolescentes o adolescentes con problemas judiciales. La CICAD observa con preocupación que Trinidad y Tobago no ha establecido guías para el tratamiento del abuso de drogas ni mantiene un registro nacional sobre servicios y programas de tratamiento. La CICAD observa asimismo que el país no cuenta con ningún instrumento de acreditación para los servicios de tratamiento.

RECOMENDACIONES:

5. ESTABLECER NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DEL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.
6. CREAR UN REGISTRO DE SERVICIOS, PROGRAMAS Y CENTROS DE TRATAMIENTO EN EL PAÍS.

C. Estadísticas sobre Consumo

Trinidad y Tobago no realiza encuestas sobre el consumo de drogas de manera regular. Sin embargo, se han realizado estudios que proporcionan datos sobre el consumo de drogas, aunque estos estudios no se consideran estrictamente encuestas sobre el consumo de drogas. No obstante, la Encuesta Nacional en Escuelas Secundarias (2006) ha concluido y los resultados sobre prevalencia, incidencia y percepción de riesgo entre los jóvenes se reflejan en las siguientes tablas:



Encuesta Nacional en las Escuelas (2006) Prevalencia del consumo de drogas

Año de la Encuesta: 2006	Estimación para una parte de la población o parte del país a la que se aplica esta estimación: Estudiantes 13, 15 y 17 años								
Tipo de droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	82.89	84.40	83.73	70.31	69.90	70.08	54.74	46.18	49.99
Tobaco	34.35	23.73	28.44	13.84	9.16	11.23	7.16	4.17	5.50
Solventes o inhalantes	23.17	28.93	26.42	11.02	15.20	13.38	5.81	8.79	7.49
Marihuana	17.80	7.41	11.97	9.66	4.15	6.55	3.95	1.83	2.75
Morfina	.94	.48	.68	—	—	—	—	—	—
Hcl de cocaína	.92	.76	.83	—	—	—	—	—	—
Crack	.77	.71	.74	—	—	—	—	—	—
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	2.27	2.81	2.58	1.32	1.55	1.45	—	—	—
Estimulantes	3.54	3.31	3.41	2.49	1.84	2.12	1.85	1.41	1.60
MDMA (Éxtasis)	1.07	.72	.87	—	—	—	—	—	—
Otras drogas	4.33	4.17	4.24	4.37	2.85	3.53	2.29	1.51	1.86
Cualquier droga ilícita	35.45	34.15	34.73	19.76	18.50	19.06	9.58	10.69	10.19

Encuesta Nacional en las Escuelas (2006) Incidencia del consumo de drogas

Último año de la Encuesta: 2006	Estimación para una parte de la población o parte del país a la que se aplica esta estimación : Estudiantes 13, 15 & 17 años					
Tipo de droga	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Población Total	M	F	Población Total
Alcohol	56.6	58.2	57.5	36.2	36.6	36.4
Tobaco	9.2	6.3	7.5	3.1	2.0	2.5
Solventes o inhalantes	7.7	11.7	9.9	4.9	6.0	5.5
Marihuana	4.8	3.1	3.8	1.6	0.9	1.2
Basuco, pasta de coca	0.7	0.3	0.5	0.3	0.2	0.2
Hcl de cocaína	0.3	0.5	0.4	0.1	0.3	0.2
Crack	0.0	0.2	0.1	0.0	0.1	0.05
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	0.8	1.1	0.9	0.4	0.2	0.3
Estimulantes	1.5	1.2	1.3	1.2	0.6	0.9
Otras drogas	3.5	3.5	3.5	1.4	1.3	1.4
Cualquier droga ilícita	13.9	15.4	14.7	6.9	7.2	7.0



Encuesta Nacional en las Escuelas (2006)
Porcentaje de la juventud que percibe el consumo de drogas
como nocivo para su salud

Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren riesgo moderado o un gran riesgo (o que opinan que es grave o muy grave):
Fumar cigarrillos de vez en cuando	69.4
Fumar cigarrillos con frecuencia	91.3
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	77.8
Emborracharse	84.2
Tomar tranquilizantes /estimulantes sin receta médica de vez en cuando	77.6
Tomar tranquilizantes /estimulantes sin receta médica con frecuencia	80.2
Inhalar solventes de vez en cuando	61.3
Inhalar solventes con frecuencia	79.8
Fumar marihuana de vez en cuando	75.7
Fumar marihuana con frecuencia	87.1
Consumir cocaína o crack de vez en cuando	86.8
Consumir cocaína o crack con frecuencia	88.3
Consumir pasta de coca de vez en cuando	62.6
Consumir pasta de coca con frecuencia	66.3
Consumir éxtasis de vez en cuando	68.4
Consumir éxtasis con frecuencia	73.5

El país informa que no ha habido nuevas drogas o nuevos patrones de administración de drogas para los años 2004–2006. Trinidad y Tobago informa que se produjeron cuatro muertes relacionadas con el consumo de drogas para el período de evaluación: dos relacionadas con cocaína y dos como resultado del abuso de otras sustancias. El país cuenta con los siguientes registros sobre accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol y drogas:

Porcentaje de accidentes de tránsito en los que el alcohol y/o drogas fueron factores contribuyentes, 2004–2006

2004		2005		2006	
Alcohol	Drogas	Alcohol	Alcohol	Drogas	Alcohol
42%	13%	44%	42%	13%	44%



La CICAD ve con satisfacción que Trinidad y Tobago ha realizado un estudio sobre el consumo de drogas en la población estudiantil. Adicionalmente, la CICAD toma nota que durante el período de evaluación, 2005–2006, se han realizado un número de estudios dirigidos a poblaciones específicas.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

Trinidad y Tobago cuenta con un sistema para detectar y cuantificar el área total de cultivos ilícitos. El área cultivada de cannabis detectada fue de 8,194 hectáreas en 2004, 14,28 hectáreas en 2005 y 16,5 hectáreas en 2006. El país no ha detectado cultivos de cannabis bajo techo.

Trinidad y Tobago lleva a cabo un programa de erradicación manual forzada. El costo de este programa de erradicación fue de US\$2,5 millones en 2004 y 2005, y US\$3 millones en 2006.

El país informa que no se han encontrado laboratorios ilícitos de drogas orgánicas o sintéticas en Trinidad y Tobago.

La CICAD observa que el país cuenta con un sistema para detectar y cuantificar la superficie total de cultivos ilícitos, además de un programa de erradicación.

B. Control de Productos Farmacéuticos

Trinidad y Tobago informa que cuenta con las siguientes leyes y regulaciones para el control de productos farmacéuticos: La Ley de Alimentos y Drogas No.8 de 1960, (promulgada en 1965); la Ley de Alimentos y Drogas (Enmienda) No.6 de 2005, (promulgada en 2005), y la Ley de Drogas Peligrosas No. 38 de 1991 (promulgada en 1981). Las leyes nacionales permiten la aplicación de sanciones penales y administrativas (estupefacientes) contra el desvío de productos farmacéuticos. No se aplicaron sanciones durante los años 2004–2006. Existe un mecanismo para hacer un seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos, el cual es aplicable a los profesionales de la salud. El país cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y reglamentarias, e informa la siguiente información para los años 2004–2006:

**Número de licencias y permisos expedidos e inspecciones conducidas, 2004–2006**

ACTIVIDADES REGULATORIAS	2004	2005	2006
Número de licencias emitidas a:			
Importadores	48	48	54
Fabricantes	1	1	4
Otras farmacias	477	500	498
Número de permisos emitidos para:			
Importación	250	250	185
Número de inspecciones realizadas:			
Farmacéuticos	54	83	57
Importadores	—	3	0

Todas las actividades relacionadas con el control de productos farmacéuticos están bajo la coordinación de la División de Drogas, Alimentos y Químicos del Ministerio de Salud. Todos los productos farmacéuticos que contienen sustancias listadas en las convenciones internacionales son controlados en Trinidad y Tobago. Las responsabilidades de la División de Drogas, Alimentos y Químicos en el sector comercial incluye el control de la importación y exportación, el control de licencias, el seguimiento de la distribución, la inspección, las sanciones administrativas, el registro de titulares de las licencias, el registro de las cantidades de productos farmacéuticos vendidos y el almacenamiento y desecho. En el sector de la salud, las responsabilidades incluyen el control de licencias y el seguimiento de la distribución.

No se ofrecen cursos de capacitación para el personal de los sectores público y privado que están involucrados en el manejo de productos farmacéuticos y no existen sistemas automatizados para el manejo de información que faciliten el control de los productos farmacéuticos.

El país proporciona información sobre el número de incautaciones y las cantidades de productos farmacéuticos incautados en los años 2004–2006:


Productos farmacéuticos incautados, 2004–2006

Productos farmacéuticos	Número de incautaciones			Unidad de medida	Cantidades incautadas		
	2004	2005	2006		2004	2005	2006
Methylphenidate	2	—	4	Tabs	63	—	4
Valium 2mg	—	2	7	Tabs	—	1,080	35
Valium 5mg	—	2	—	Tabs	—	452	—
Valium 10mg	—	2	—	Tabs	—	5	—
Valium 10mg/ 2ml	—	—	—	Amps	—	—	—
Lexoton 1.5mg (Bromazepam)	1	—	1	Tabs	5	—	1
Lexoton 3.0mg (Bromazepam)	—	2	—	Tabs	—	270	—
Rivotril 2mg (Clonazepam)	1	2	2	Tabs	80	548	23
Frisium 10mg (Clobazam)	—	1	1	Tabs	—	500	20
Rohypnol 1mg (Flunitrazepam)	1	1	1	Tabs	7	36	1
Halcion 0.25mg (Triazolam)	3	4	—	Tabs	37	264	—
Ativan 1mg	4	4	5	Tabs	362	189	1,242
Ativan 2mg (Lorazepam)	—	5	—	Tabs	—	966	—
Dormicum 7.5mg (Midazolam)	1	5	1	Tabs	28	187	35
Duromine 15mg	3	1	2	Caps	56	23	25
Talacen 25mg	1	—	—	Caps	34	—	—
Imovane 7.5mg (Zopiclone)	2	4	—	Tabs	39	36	—
Phenobarbitone 30mg	2	2	—	Tabs	681	1,020	—
Phenobarbitone 60mg	—	5	5	Tabs	—	2,358	2,070
Sodium Phenobarbital	—	—	1	Tabs	—	—	1
Xanax XR 0.25mg	—	1	—	Tabs	—	40	—
Xanax XR 0.5mg	—	5	—	Tabs	—	112	—
Xanax XR 1mg	—	8	—	Tabs	—	212	—
Xanax 1mg	14	1	8	Tabs	281	10	499
Apo-Alprax 0.25mg	—	1	—	Tabs	—	670	—
Apo-Alprax 0.5mg	—	3	—	Tabs	—	100	—
Apo-Diazepam 2mg	—	3	—	Tabs	—	1,539	—
Bellapront	—	1	—	Tabs	—	10	—
Netrazepam 5mg	—	1	—	Tabs	—	365	—
Ritalin 10mg	—	5	—	Tabs	—	130	—
Tranxene 5mg	3	1	2	Tabs	37	1	39
Tranxene 10mg	—	4	—	Tabs	—	98	—
Librax (Chlordiazepoxide)	4	—	—	Tabs	38	—	—



Trinidad y Tobago indica que todos los productos farmacéuticos incautados durante 2004–2006 y descritos en la tabla anterior, fueron desechados.

La CICAD observa que Trinidad y Tobago dispone de leyes vigentes que controlan los productos farmacéuticos. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que el país no ofrece cursos de capacitación para el personal del sector público y privado que está involucrado en el manejo de productos farmacéuticos.

La CICAD observa que el país no cuenta con reglamentos o mecanismos específicos para prevenir y controlar el tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas a través de Internet.

RECOMENDACIONES:

7. **IMPLEMENTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADOS PARA EL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**
8. **IMPLEMENTAR UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA FACILITAR EL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**
9. **IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.**

C. Control de Sustancias Químicas

Trinidad y Tobago informa que la Ley de Drogas Peligrosas (Enmienda) No. 27 de 1994, la Ley de Drogas y Alimentos (Enmienda) No. 6 de 2005, la Ley de Químicos Tóxicos y Pesticidas No. 42 de 1979 y la Ley de Drogas y Alimentos No. 8 de 1960 son las leyes utilizadas para controlar sustancias químicas. Las leyes nacionales de Trinidad y Tobago permiten la aplicación de sanciones penales contra el desvío de sustancias químicas controladas de acuerdo con las convenciones internacionales, pero no se aplicaron ninguna de estas sanciones durante los años 2004–2006.

El país indica que existe un mecanismo para el control y prevención del desvío de sustancias químicas controladas. La entidad responsable de vigilar la importación de sustancias químicas, de conformidad con la Ley 27 de 1994, es la Oficina de Inspección de Drogas. Esta Oficina realiza rutinariamente, inspecciones de los fabricantes, importadores y distribuidores, y cuando se requiere, impone sanciones administrativas. Trinidad y Tobago también informa que implementó un sistema automatizado para las notificaciones previas a la exportación. Todas las sustancias químicas listadas en las convenciones internacionales son controladas por Trinidad y Tobago.

El país no ofrece cursos de capacitación para oficiales administrativos, policiales y de aduanas en materia de control del desvío de sustancias químicas. No existen sistemas automatizados de información para facilitar el manejo de información sobre el control del desvío de sustancias químicas.

Las sustancias químicas se importan, exportan y manejan en tránsito. El país informa que no envió notificaciones previas a la exportación durante los años 2004–2006 a países importadores o transbordadores de estos químicos. En 2005, Trinidad y Tobago recibió 79 notificaciones previas



a la exportación de sustancias químicas controladas (y envió 59 respuestas a tiempo) y en 2006 recibió 48 notificaciones previas a la exportación (y envió 32 respuestas a tiempo). El país informa que en 2006, no aprobó cuatro autorizaciones previas a la exportación y están siendo investigadas.

No se realizaron incautaciones de sustancias químicas controladas durante los años 2004–2006.

La CICAD observa con satisfacción que Trinidad y Tobago ha implementado un sistema automatizado para el manejo de las solicitudes de notificación previa a la exportación. No obstante, la CICAD observa con preocupación que el país no ofrece cursos de capacitación para el personal del sector público y privado que trabaja en el manejo de sustancias químicas.

RECOMENDACIONES:

10. APROBAR E IMPLEMENTAR LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO Y DE LAS PROPUESTAS DEL ARTÍCULO 12 DE LAS CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS DE 1988.
11. IMPLEMENTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADOS PARA EL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.
12. ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL ADMINISTRATIVO EN LAS ÁREAS DE CONTROL DE LICENCIAS, VIGILANCIA, DISTRIBUCIÓN, INSPECCIÓN, INVESTIGACIÓN, TRANSPORTE, CONTROL Y NOTIFICACIONES PREVIAS A LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Trinidad y Tobago proporciona los siguientes datos relativos a la cantidad de drogas incautadas y el número de incautaciones realizadas por las entidades de cumplimiento de la ley, durante los años 2004–2006:

Número de incautaciones y cantidades de drogas incautadas, 2004–2006

Tipo de Drogas	Número de Incautaciones			Cantidades de Drogas Incautadas		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006
Heroína	2	4	1	16 Kg	21.58 Kg	.162 Kg
Hcl de cocaína	23	71	56	590 Kg	189.82 Kg	324.75 Kg
Hoja de Cannabis (hierba)	21	33	50	1513 Kg	554.65 Kg	2,200.58 Kg

El país proporciona el número de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas durante los años 2004–2006 en el siguiente cuadro:

**Personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas, 2004–2006**

Año	Personas formalmente acusadas	Personas condenadas
2004	725	84
2005	339	52
2006	113	58

El país indica que durante los años 2004–2006, el número de funcionarios públicos formalmente acusados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas es el siguiente: ocho en 2004, tres en 2005 y siete en 2006. No obstante, no se reportaron condenas.

Con relación al número de personas formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas durante los años 2004–2006, Trinidad y Tobago proporciona los siguientes datos:

Personas formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas, 2004–2006

Año	Personas Formalmente Acusadas	Personas Condenadas
2004	2,125	84
2005	1,642	1,046
2006	5,486	585

Trinidad y Tobago informa que la posesión de drogas es tipificada en el país. No existen leyes que permitan la posesión de drogas para uso personal. Mientras que la ley provee multas y/o cárcel para este delito, muchos magistrados utilizan Ordenes de Servicio Comunitario como alternativa a la prisión. El país informa que 6,711 personas fueron arrestadas por posesión ilícita de drogas en 2004, 3,547 en el 2005 y 5,486 en el 2006.

En el área de solicitudes de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas, el país no realizó ninguna a otros estados en 2004, mientras que en 2005 realizó cinco solicitudes y 11 en 2006 y todas las solicitudes fueron aceptadas. El país recibió siete solicitudes de cooperación judicial de otros estados en 2004 y emitió seis respuestas accediendo a las solicitudes. Del mismo modo, el país recibió cuatro solicitudes en 2005 y 23 en 2006, con la misma cantidad de respuestas accediendo a las solicitudes. Estas estadísticas incluyen los delitos de tráfico de drogas y lavado de dinero.

El país indica que el Ministerio del Procurador General es la autoridad responsable para la cooperación judicial y para hacer y recibir solicitudes de extradición. Durante el 2004, el país no realizó solicitudes de extradición a otros estados por casos de tráfico ilícito de drogas o lavado de activos. En 2005, realizó tres solicitudes y cuatro en 2006 y todas fueron aprobadas.

Las leyes de Trinidad y Tobago permiten la extradición de sus nacionales. El país informa que recibió nueve solicitudes de extradición por casos de tráfico ilícito de drogas en 2005 y tres en 2006, y accedió a las mismas.



Cursos de capacitación especializada fueron implementados para tratar el tráfico ilícito de drogas. El país indica que sus necesidades de capacitación se han satisfecho con dos cursos que se han llevado a cabo en Trinidad y Tobago y capacitación especializada en otros países.

La CICAD reconoce que Trinidad y Tobago tiene mecanismos operativos y reglamentarios para controlar las actividades de tráfico ilícito de drogas. La CICAD también observa con satisfacción que el país mantiene un registro de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas.

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados

El Servicio Policial de Trinidad y Tobago (TTPS) tiene a su cargo las siguientes actividades de control relativas a armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados: concesión de licencias y permisos de importación y tránsito; concesión de licencias de exportación; cancelación de licencias y permisos e intercambio de información dentro del país con las entidades nacionales pertinentes (Unidad Central de Inteligencia). El TTPS, la Guardia Costera, el Regimiento de Trinidad y Tobago y la División de Aduanas e Impuestos son las entidades responsables de confiscar armas de fuego o municiones traficadas de forma ilícita, mientras que el TTPS y la INTERPOL son las entidades responsables del intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes de otros países. El TTPS, la Guardia Costera, el Regimiento de Trinidad y Tobago y la Unidad Especial Anticrimen de Trinidad y Tobago (SAUTT) tienen a su cargo la confiscación de explosivos traficados de forma ilícita.

Trinidad y Tobago informa que la Ley de Armas de Fuego, la Ley de Explosivos y la Ley de Aduanas tipifican el tráfico y la fabricación ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Además, estas leyes establecen controles administrativos para el tráfico y la fabricación ilícitos de estos materiales, incluyendo su importación, exportación y movimiento en tránsito.

Con relación al número de personas que fueron formalmente acusadas por posesión y tráfico ilícitos de armas de fuego y municiones, Trinidad y Tobago indica un total de 215 personas en 2004, 325 personas en 2005 y 974 personas en 2006. Además, el país indica que 83 personas fueron condenadas en 2004, ninguna en 2005 y 127 personas en 2006. Ninguna persona fue formalmente acusada por posesión ilícita y tráfico de explosivos durante el período de evaluación, 2005–2006.

Trinidad y Tobago informa sobre los siguientes decomisos de armas de fuego, municiones y explosivos durante los años 2004–2006 (no se realizaron decomisos de otros materiales relacionados durante esos años):

Armas de fuego, municiones y explosivos decomisados, 2004–2006

Año	Cantidad de armas de fuego decomisadas	Cantidad de municiones decomisadas	Cantidad de explosivos decomisados
2004	110	1,673	7
2005	74	3,155	0
2006	208	2,650	0
TOTAL	392	7,478	7



El país suministra la siguiente información sobre la cantidad de armas de fuego y municiones decomisadas en conexión con arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas.

**Armas de fuego y municiones decomisadas
en arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas, 2004–2006**

Año	Número de arrestos	Cantidad de armas de fuego decomisadas	Cantidad de municiones decomisadas	Número de operativos
2004	142	94	1,673	20
2005	24	25	1,598	25
2006	45	8	1,612	19

El país cuenta con un sistema nacional de base de datos que lleva un registro de la importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Los registros no están computarizados y se conservan por un máximo de 3 años.

Las entidades de Trinidad y Tobago responsables del intercambio de información con instituciones de otros países con respecto al control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados son el Subcomité de Trabajo de Armas de Fuego de la Agencia de Servicios Estratégicos, la Oficina del Crimen Organizado, Narcóticos y Armas de Fuego (OCNFB) y la INTERPOL.

El país utiliza la Red del Sistema Caribeño de Información (CISNET) y el sistema de comunicación interinstitucional E999 para facilitar el intercambio de información y la colaboración entre entidades nacionales, y la correspondencia escrita bajo la autoridad de la OCNFB, con el fin de facilitar el intercambio de información y la colaboración con instituciones similares de otros países.

La CICAD nota que el país cuenta con un mecanismo para controlar la importación, la exportación y el movimiento en tránsito de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados. La CICAD observa con satisfacción el sistema de información que mantiene el país sobre actividades de control en esta área.

C. Lavado de Activos

La Ley del Producto del Delito de 2000 tipifica el delito de lavado de activos como un delito autónomo. La ley estipula los siguientes delitos determinantes: tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, secuestro, extorsión, corrupción, fraude, terrorismo y otros delitos específicos, de conformidad con la Ley de Impuestos de la Renta y la Ley de Derechos de Autor. La ley no contempla el tráfico de seres humanos y el tráfico de órganos. El país informa que durante el período de evaluación, dos personas fueron formalmente acusadas en 2006 por lavado de activos.

Adicionalmente, la Ley del Producto del Delito, dispone el uso limitado de técnicas de especiales de investigación que ayuden a erradicar el lavado de activos. El país informa que no hay leyes nacionales que autoricen operaciones encubiertas, vigilancia electrónica, uso de informantes y entregas vigiladas. Los controles administrativos para prevenir el lavado de activos se aplican a los bancos, bolsa de valores, seguros, casinos e inmobiliarias. No se aplican a las casas de cambio, abogados, notarios, contadores y el movimiento de dinero en efectivo o títulos valores a través de las fronteras.

Existen medidas de control para verificar la identidad de los clientes, mantener registros, políticas de conocimiento del cliente y de conocimiento del empleado, y la prohibición de mantener cuentas anónimas. No obstante, no existen medidas de control para notificar transacciones cuantiosas, mantener un registro de clientes y un registro de transacciones, la existencia de un oficial de cumplimiento o la existencia de auditorías independientes.

Trinidad y Tobago cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) que es una dependencia del Ministerio de Seguridad Nacional. La Unidad está integrada por seis profesionales, tiene su propio presupuesto y realiza análisis, informa los resultados, investiga, recibe y transmite información, pero no regula ni aplica sanciones. La UIF no es miembro del Grupo Egmont, sin embargo el país informa que de conformidad con la Ley de Asistencia Mutua en Materia Penal No. 39 de 1997, puede intercambiar información con países designados sin necesidad de suscribir un Memorando de Entendimiento.

El país reporta que es obligatorio que las instituciones financieras y otras entidades obligadas informen sobre transacciones sospechosas o inusuales a las autoridades competentes. Durante los años 2004–2006, se recibieron e investigaron los siguientes informes de transacciones sospechosas:

Cantidad de informes financieros recibidos e investigados, 2004–2006

Año	Número de informes de transacciones sospechosas recibidas	Número de informes de transacciones sospechosas investigadas
2004	88	88
2005	95	95
2006	110	110

Los documentos bancarios y registros financieros pueden ser solicitados, de acuerdo con las leyes vigentes con fines de inteligencia financiera y sentencia. El país informa que la Ley 55 de 2000 dispone que se obtenga información de instituciones financieras a través de órdenes de producción que emita un juez. Los documentos bancarios y financieros obtenidos durante los años 2004–2006 fueron los siguientes:

Documentos bancarios y financieros obtenidos, 2004–2006

Año	Número de casos de lavado de activos	Número de solicitudes de documentos bancarios o financieros	Número de casos en los que se suministraron documentos bancarios o financieros
2004	2	18	18
2005	0	18	18
2006	0	6	6

La ley interna de Trinidad y Tobago permite el reparto de bienes decomisados en casos que involucren a más de un país. El Ministerio de Finanzas es la entidad encargada de la administración y disposición de activos incautados y decomisados por delitos de tráfico ilícito de drogas y de lavado de activos. No se reporta ninguna propiedad como decomisada durante el período de evaluación, 2005–2006.



El Departamento de la Autoridad Central del Ministerio del Procurador General es la entidad responsable de enviar y recibir solicitudes de cooperación internacional. El país informa que no se ha realizado ni recibido ninguna solicitud de embargo preventivo en casos de lavado de activos durante el período de evaluación, 2005–2006.

El lavado de activos es un delito extraditable en Trinidad y Tobago y el país permite la extradición de sus nacionales. El Departamento de la Autoridad Central del Ministerio del Procurador General es la entidad responsable de realizar las solicitudes de extradición en los casos de lavado de activos, y de recibir las solicitudes de extradición. Durante los años 2004–2006, el país realizó una solicitud de extradición en 2006 y recibió una solicitud en 2005 y dos en 2006. El país accedió a la solicitud recibida en 2005, mientras que las solicitudes de 2006 siguen pendientes.

La CICAD reconoce que Trinidad y Tobago cuenta con legislación sobre el lavado de activos, pero observa con preocupación que el tráfico de seres humanos y el tráfico de órganos humanos no son considerados delitos determinantes. Existen otras deficiencias en cuanto a la falta de controles administrativos para las casas de cambio, abogados, notarios, contadores y el movimiento de dinero en efectivo o títulos valores a través de las fronteras y la falta de técnicas especiales de investigación tales como operaciones encubierta, vigilancia electrónica y entregas vigiladas.

RECOMENDACIONES:

13. **AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
14. **PROMULGAR LEGISLACIÓN PARA EJERCER CONTROLES ADMINISTRATIVOS MÁS ESTRICTOS SOBRE LAS CASAS DE CAMBIO, ABOGADOS, NOTARIOS, CONTADORES Y EL MOVIMIENTO DE DINERO EN EFECTIVO O TÍTULOS VALORES A TRAVÉS DE LAS FRONTERAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
15. **PROMULGAR LEGISLACIÓN PARA INCLUIR LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN, TALES COMO OPERACIONES ENCUBIERTAS, VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y ENTREGAS VIGILADAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**



CONCLUSIONES

La CICAD observa con satisfacción que Trinidad y Tobago ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003) durante esta Cuarta Ronda de Evaluación, 2005–2006 y firmó y ratificó el Tratado Caribeño de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Criminales Serios con otros países de la CARICOM. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que Trinidad y Tobago no ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) y sus tres Protocolos.

La CICAD observa con preocupación que Trinidad y Tobago no tiene un Plan Nacional Antidrogas para el período de evaluación 2005–2006.

La CICAD observa que Trinidad y Tobago dispone de una oficina centralizada responsable de organizar, recopilar y coordinar las estadísticas e información relacionadas con las drogas y también observa la disponibilidad de una línea de ayuda.

La CICAD reconoce que Trinidad y Tobago ha implementado algunos programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a poblaciones clave, como escolares, estudiantes universitarios, adultos, programas en el lugar de trabajo y para reclusos. La CICAD también reconoce el programa de prevención en las escuelas que ejecuta el Consejo Nacional sobre Alcoholismo y otras Adicciones de Trinidad y Tobago. La CICAD hace notar el establecimiento por parte del país de una Unidad de Seguimiento y Evaluación para la revisión y evaluación de todos sus programas.

La CICAD observa con preocupación, sin embargo, que el país no tiene programas comunitarios para jóvenes que están fuera del sistema escolar ni para las mujeres. La CICAD también observa que Trinidad y Tobago no cuenta con un mecanismo para determinar el porcentaje de cobertura de sus programas.

La CICAD toma nota que existe un centro de tratamiento dirigido específicamente a las mujeres, pero no para adolescentes o adolescentes con problemas judiciales. Adicionalmente, CICAD observa con preocupación que Trinidad y Tobago no haya establecido guías para el tratamiento del abuso de drogas ni mantiene un registro nacional de los servicios y programas de tratamiento actuales. La CICAD observa asimismo que el país no cuenta con ningún instrumento de acreditación para los servicios de tratamiento.

La CICAD observa con satisfacción que Trinidad y Tobago ha realizado un estudio de consumo de drogas en población escolar. Asimismo, la CICAD observa que durante el período de evaluación, 2005–2006, se han realizado un número de estudios dirigidos a poblaciones específicas.

La CICAD reconoce que el país cuenta con un sistema para detectar y cuantificar la superficie total de cultivos ilícitos, además de un programa de erradicación.

La CICAD reconoce que Trinidad y Tobago dispone de leyes y regulaciones vigentes para el control de los productos farmacéuticos. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que el país no ofrece cursos de capacitación para el personal del sector público y privado que está involucrado en el manejo de productos farmacéuticos.

La CICAD observa que el país no cuenta con reglamentos o mecanismos específicos para prevenir y controlar el tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas a través de Internet.



La CICAD observa con satisfacción que Trinidad y Tobago ha implementado un sistema automatizado para el manejo de las solicitudes de notificación previa a la exportación. No obstante, la CICAD observa con preocupación que el país no ofrece cursos de capacitación para el personal del sector público y privado que trabaja en el manejo de sustancias químicas.

La CICAD reconoce que Trinidad y Tobago tiene mecanismos operativos y reglamentarios para controlar las actividades de tráfico ilícito de drogas. La CICAD también observa que el país mantiene un registro de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas.

La CICAD observa que el país cuenta con un mecanismo para controlar la importación, la exportación y el movimiento en tránsito de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados. La CICAD observa con satisfacción el sistema de información que mantiene el país sobre actividades de control en esta área.

La CICAD reconoce que Trinidad y Tobago cuenta con legislación sobre el lavado de activos, pero observa con preocupación que el tráfico de seres humanos y el tráfico de órganos humanos no son considerados delitos determinantes. Existen otras deficiencias en cuanto a la falta de controles administrativos para las casas de cambio, abogados, notarios, contadores y el movimiento de dinero en efectivo o títulos valores a través de las fronteras, y la falta de técnicas especiales de investigación tales como operaciones encubiertas, vigilancia electrónica y entregas vigiladas.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Trinidad y Tobago con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. **APROBAR E IMPLEMENTAR UN NUEVO PLAN NACIONAL ANTIDROGAS.**
2. **RATIFICAR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, 2000 Y SUS TRES PROTOCOLOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004:**
 - A. **PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.**
 - B. **PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS.**
 - C. **PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES, Y MUNICIONES.**

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

3. **CREAR UN MECANISMO PARA ESTIMAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
4. **EVALUAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS EN LAS ESCUELAS PARA DETERMINAR SU EFECTIVIDAD.**
5. **ESTABLECER NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DEL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.**
6. **CREAR UN REGISTRO DE SERVICIOS, PROGRAMAS Y CENTROS DE TRATAMIENTO EN EL PAÍS.**

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

7. **IMPLEMENTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADOS PARA EL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**
8. **IMPLEMENTAR UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA FACILITAR EL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**
9. **IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.**



10. **APROBAR E IMPLEMENTAR LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO Y DE LAS PROPUESTAS DEL ARTÍCULO 12 DE LAS CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS DE 1988.**
11. **IMPLEMENTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADOS PARA EL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.**
12. **ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL ADMINISTRATIVO EN LAS ÁREAS DE CONTROL DE LICENCIAS, VIGILANCIA, DISTRIBUCIÓN, INSPECCIÓN, INVESTIGACIÓN, TRANSPORTE, CONTROL Y NOTIFICACIONES PREVIAS A LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**

MEDIDAS DE CONTROL

13. **AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCION DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
14. **PROMULGAR LEGISLACIÓN PARA EJERCER CONTROLES ADMINISTRATIVOS MÁS ESTRICTOS SOBRE LAS CASAS DE CAMBIO, ABOGADOS, NOTARIOS, CONTADORES Y EL MOVIMIENTO DE DINERO EN EFECTIVO O TÍTULOS VALORES A TRAVÉS DE LAS FRONTERAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
15. **PROMULGAR LEGISLACIÓN PARA INCLUIR LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN, TALES COMO OPERACIONES ENCUBIERTAS, VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y ENTREGAS VIGILADAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**



www.cicad.oas.org

Organización de los Estados Americanos - OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD

1889 F Street, N.W. Washington D.C. 20006